

sidente del mismo o persona en quien delegue y constituida por dos Vocales titulados y dos suplentes por cada una de las representaciones social y económica, designados por la Comisión Deliberadora del Convenio y por los Secretarios-Asesores de las Secciones Centrales del Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas.

VIII.—DISPOSICION FINAL

En todo aquello que no haya sido previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Reglamentación de Trabajo para Establecimientos Balnearios, de 3 de junio de 1949, y las disposiciones legales vigentes.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se convocan elecciones a Consejeros locales del Movimiento.

Promulgadas por Decreto 2628/1970, de 3 de los corrientes, las bases de Procedimiento Electoral del Movimiento, aprobadas por el Consejo Nacional en su sesión de 3 de julio de 1969, próximo a expirar el plazo señalado en la disposición transitoria tercera del Estatuto Orgánico del Movimiento, que fue prorrogada por un año más por Decreto de 30 de diciembre de 1969, para la designación del grupo de Consejeros Locales a que se refiere el párrafo segundo del apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico, se hace preciso convocar las elecciones de Consejeros

locales, al objeto de iniciar la renovación de todos los Organos Colegiados del Movimiento, de acuerdo con las normas de constitución establecidas en el citado Estatuto Orgánico.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la base 2.ª de Procedimiento Electoral del Movimiento, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan elecciones para la constitución de los Consejos Locales del Movimiento, conforme a las normas establecidas en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del mismo.

Art. 2.º 1. Las elecciones se celebrarán el día 17 de noviembre próximo para la designación del grupo de Consejeros comprendidos en el párrafo segundo del apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento; el día 24 del mismo mes de noviembre, la de los Consejeros comprendidos en el apartado b) del precepto antes citado, y el día 1 de diciembre, la de los Consejeros comprendidos en los apartados c) y d) del mismo artículo.

2. Las elecciones para designar los Consejeros representantes de las Corporaciones Locales a que se refiere el número 1.º del apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Movimiento tendrán lugar en la sesión extraordinaria que los Ayuntamientos celebren para su constitución, después de las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2619/1970, de 12 de septiembre.

Art. 3.º Las elecciones convocadas se desarrollarán conforme a lo establecido en las bases de Procedimiento Electoral del Movimiento, sancionadas por Decreto 2628/1970, de 23 de septiembre, y a las normas que el Ministro Secretario general dicta de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria del citado Decreto y disposición final de las mencionadas bases.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.

FERNANDEZ-MIRANDA

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de septiembre de 1970 por la que se nombra a los Tenientes que se mencionan Adjuntos de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio último para la provisión de una plaza de Adjunto de segunda vacante en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien ampliar el número de vacantes en una más, designando para cubrir las mismas al Teniente de Oficinas Militares del Ejército de Tierra don Angel Martínez García, y al del mismo empleo de la Escala Auxiliar de Infantería don Juan Viader de Jesús, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 11 de septiembre de 1970 por la que se nombra por concurso al Sargento de Infantería don José Martín Manzanera para cubrir vacante de su empleo en la Policía Territorial que se menciona.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio último para la provisión

de una plaza de Sargento vacante en la Policía Territorial de la provincia de Sahara.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir la misma al Sargento de Infantería don José Martín Manzanera, que percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 16 de septiembre de 1970 por la que se dispone el cese del Teniente de Infantería E.A., don Jaime Cote Garrido en el cargo de Adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por haber sido promovido al empleo de Capitán y reintegrarse al Ministerio del Ejército el Teniente de Infantería, E.A., don Jaime Cote Garrido,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.